

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2017-00184-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas en proveído de fecha 18 de septiembre de 2019, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante. Para lo que estime proveer.

(LF)

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Fol. 114 revés)	\$ 696.700
GASTOS DE NOTIFICACIÓN (Fol. 52 y 58)	\$ 56.326
TOTAL	\$ 753.026

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 753.026)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Ahora bien, en relación al memorial de liquidación de crédito allegado por la apoderada de la parte actora, y conforme lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05/09/2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, serán los juzgados de ejecución civil quienes conocerán del trámite de la liquidación; en consecuencia, el juzgado se releva de pronunciamiento al respecto, no obstante, REQUIERE a la a apoderada de la parte demandante para que, proceda a aportar nuevamente la liquidación de crédito actualizada, a fin de que se imprima impulso al trámite y se puedan remitir las presentes diligencias a los enunciados juzgados.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que allegue la liquidación de crédito actualizada que corresponde al presente proceso

TERCERO: ACEPTAR como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante a la estudiante DANIELA DÍAZ CORTINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.837.768, para que revise el proceso, tome copias, presente memoriales, reclame oficios y demás actividades atribuibles a su calidad. ADVIÉRTASE que para el efecto de permitir el acceso al expediente previamente deberán acreditar su calidad de abogado o estudiante de derecho, en tanto en las diligencias se echa de menos la prueba sobre el particular.

NOTIFÍQUESE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 069, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 03 de agosto de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1a55e13890a06f5e58e9dcd1484d233f5efa6c0a521b75fdcf0dd69001f93**
Documento generado en 02/08/2021 04:53:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>